

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00058 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	HUMBERTO DE JESUS CALLE FRANCO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ITAGUI
ASUNTO:	Cúmplase lo resuelto por el superior, admite demanda

De conformidad con lo ordenado en providencia del día 23 de julio de 2013 por el Tribunal Administrativo de Antioquia- Sala Primera de Oralidad **SE ADMITE** la demanda en ejercicio del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL** propuesta por **HUMBERTO DE JESUS CALLE FRANCO** contra el **MUNICIPIO DE ITAGUI**, Toda vez que se encuentran reunidos los requisitos que exige el artículo 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, en ejercicio del medio de control consagrado en el artículo 138 ibídem, además de las ya admitidas y rechazada posteriormente confirmada en providencia del 27 de febrero de 2013, respecto a las siguientes pretensiones:

-Solicitud de nulidad del acto administrativo expedido el 19 de abril de 2012

-Solicitud de declaratoria del acto administrativo presunto por haber transcurrido treinta días hábiles desde la fecha de presentación de la renuncia sin que exista pronunciamiento.

-Solicitud de nulidad del acto administrativo del 13 de septiembre de 2012.

-Solicitud de nulidad del acto presunto por silencio administrativo negativo respecto de la petición del 10 de octubre de 2012

NOTIFICAR PERSONALMENTE del contenido de esta providencia al **MUNICIPIO DE ITAGUI** como lo ordena los artículos 198 y 199 ibídem modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. Copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la Secretaría del Despacho a disposición del notificado.

NOTIFICAR PERSONALMENTE al Agente del Ministerio Público delegado ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín como lo ordena el artículo 198 y 199

ibídem, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de acuerdo al artículo 197 ibídem.

NOTIFICAR PERSONALMENTE a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado como lo ordena el artículo 198 y 199 ibídem, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de acuerdo al artículo 197 ibídem.

Igualmente conforme al inciso 5° del artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 la entidad demandada, el Ministerio Público y los sujetos que tengan interés directo en las resultas del proceso contarán con el término de treinta (30) días para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvenición, según el artículo 172 ibídem.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 ibídem, los gastos provisionales ordinarios del proceso, por ahora, son los relacionados con la notificación del auto admisorio de la demanda, para lo cual la parte demandante deberá consignar la suma de TRECE MIL PESOS M. L. (\$13.000,00) para cada una de las entidades demandadas y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la cuenta número 41331000214 – 6 del Banco Agrario de Colombia, Para el efecto, transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de este auto, sin que se hubiere cumplido con la carga precitada, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 178 ibídem, relativo al desistimiento tácito.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 175 ibídem, *“Durante el término para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder”,* so pena de incurrir en falta gravísima.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **7 DE NOVIEMBRE DE 2013**. Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria